

tanto en relación con el gasto como con el ingreso, procediéndose al pago o ingreso, en su caso, del neto de la operación y a la formalización de las cantidades que resulten a compensar.

La fiscalización y contabilización de la imputación al presupuesto tanto del ingreso como del gasto no exigirá otro acto administrativo que el acuerdo de enajenación, adoptado por el órgano competente, y la efectiva propuesta por el órgano gestor de reconocimiento y liquidación del Derecho y de aprobación y liquidación del gasto y de su respectiva obligación (documento ADO).

UNDÉCIMA: Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación se realizará mediante la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Local, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas y su naturaleza económica.

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera. Normativa supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la vigente legislación local, en la Ley General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

Disposición final segunda. Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución.

Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de ellas.

Disposición final tercera. Ordenanza General de Subvenciones.

La aprobación de una nueva Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio derogaría la aplicación de la regulación que, de ellas, se hace en el capítulo VII del Título II de las presentes Bases.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022, QUE COMPRENDE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL FIJO Y PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES TANTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE LA MISMA.

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, aprobó, a través del Presupuesto General para el ejercicio 2022, la citada plantilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La relación integra de todos los puestos de trabajo existentes en esta Entidad Local es la siguiente:

1. PROPIA CORPORACIÓN.

A) PLAZAS A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Con aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, mediante la regulación dada por el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	VACANTE
1) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL			
Secretario	A1	1	1
Interventor	A1	1	1
Tesorero	A1	1	1
2) ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Técnico Superior	A1	5	2
Técnico de gestión	A2	3	-
Administrativos	C1	6	3
3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Personal de Servicios Técnicos			
Arquitecto	A1	1	1
Licenciado en Derecho (especialidad Urbanística)	A1	1	1
Economista	A1	1	1
Ingeniero Telecomunicaciones/Informática	A1	1	1
Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	1
Arquitecto Técnico	A2	1	1
Técnico en Relaciones Laborales	A2	1	1
Trabajador Social	A2	1	1
Delineante	C1	1	-
Personal de servicios especiales			
Policía			
Oficial	C1	7	3
Policía	C1	36	5
Personal de oficios			
Capataz	C1	2	1
		71	25

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GR	NÚMERO	VAC	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico Superior			A1	5	1	
	Técnico Medio			A2	1	1	
	Administrativa			C1	10	5	
	Auxiliar			C2	78	30	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	Superior		A1	5	3	
		Media		A2	29	19	
		Auxiliar		C1	3	2	
	SERVICIOS ESPECIALES	Cometidos especiales	Profesora de danza		A1	1	1
		Personal de oficios	Encargado Maestro		C1	1	1
					C1	1	1
	Oficial Ayudante Operario		C2. 2	26	14		
			OAP	1	0		
			OAP	62	43		
TOTAL					223	121	
PROMOCIÓN INTERNA	ADMINISTRATIVO				44	44	

C) PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES.

Denominación	Número	Observaciones
Asesor Órganos de Gobierno	1	Le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

2. PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTES
Gerente	I	1	-
Educadora	III	14	10
Cocinero/a	IV	1	1
Auxiliar administrativo	IV	1	1
Ayudante de cocina	V	2	2
TOTAL		19	14

3. FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	VACANTES
Gerente	A1	1	1
Auxiliar administrativo	C2	1	-
Conserje	OAP	1	-
TOTAL		3	1

4. PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	VACANTES
Técnico Imagen y Sonido	C2.1	2	-
Técnico de continuidad	C2.1	1	-
Infógrafo	C2.1	1	-
Auxiliar de continuidad	C2.2	1	-
Operador de cámara	C2.2	3	1
Locutor/presentador	C2.3	4	-
Maquillador/a	OAP	1	-
TOTAL		13	1

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

CLASE	NÚMERO	VACANTE
1. DE LA PROPIA CORPORACIÓN		
- Funcionarios	71	25
- Personal Laboral Fijo	223	121
- Personal Eventual de Gabinetes	1	-
2. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO: "PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES"		
- Personal Laboral Fijo	19	14
3. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO: "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO"		
- Personal Laboral Fijo	3	1
4. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO: "PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN"		
- Personal Laboral Fijo	13	1
TOTAL GENERAL	330	162

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, antes citado.

En Villa de Ingenio, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Víctor Manuel Vega Sánchez.